

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

144

ALCORCÓN NÚMERO 5

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón Madrid.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 92 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 18 de marzo de 2010.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: doña María del Mar Hernández Luján (“Día”), en calidad de denunciante, y doña María Luz Jiménez Gabarre, doña Diana Navarro Fernández, doña Mercedes Ramírez Dual y doña Gloria Escudero Gabarra, en calidad de denunciadas.

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, doña María Luz Jiménez Gabarre, doña Diana Navarro Fernández, doña Mercedes Ramírez Dual y doña Gloria Escudero Gabarra, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes y medio de multa cada una, con una cuota diaria de 4 euros.

El impago de la multa determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercedes Ramírez Dual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 3 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.538/10)